

**“PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CAMPAÑA CONTRA  
PLAGAS REGLAMENTADAS DEL ALGODONERO, DEL  
INCENTIVO DE PREVENCIÓN DE PLAGAS FITOSANITARIAS  
REGLAMENTADAS DEL PROGRAMA DE SANIDAD E  
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2017, EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA”**

2017

*“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

00272

3052

## Contenido

### 2. Justificación

- 2.1 Importancia de la plaga
- 2.2 Importancia del cultivo

### 3. Objetivo-Meta

### 4. Estrategia operativa

### 5. Calendario de acciones y recursos

- 5.1 Calendarización de Acciones por plaga
- 5.2 Calendarización de recursos por acción

### 6. Necesidades Físicas y Financieras

- 6.1. Recursos humanos
- 6.2. Recursos materiales
- 6.3. Servicios

### 7. Plan presupuestal

- 7.1. Financiamiento por acciones
- 7.2. Financiamiento por tipo de recurso

### 8. Indicadores

### 9. Hoja de firmas

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272

## 2. Justificación

### 2.1 Importancia de las plagas

Las principales plagas que atacan al cultivo del algodón son el gusano rosado (*Pectinophora gossypiella* Saunders) y el picudo del algodnero (*Anthonomus grandis* Boheman), mismas que se combaten desde el ciclo 2002, cuando se implementó en el Estado el Programa Binacional para la supresión de gusano rosado y picudo del algodnero. Como resultado del programa, en 2010 se logró la erradicación del gusano rosado y en 2016 se confirmó la erradicación del picudo del algodnero.

Cabe destacar que como resultado de 10 años de aplicación del Programa Binacional, el 22 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el reconocimiento de zona libre de gusano rosado y picudo del algodnero para los municipios de Juárez, Guadalupe D. B., Praxedis G. Guerrero, Ahumada, Ascensión, Janos, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Galeana y Buenaventura. Esta fue la primera zona del país en alcanzar este estatus. El 8 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF el Acuerdo mediante el cual se reconoce como zona libre de gusano rosado al estado de Chihuahua y el 15 de diciembre se publicó el Acuerdo por el que se reconoce como zona libre de picudo del algodnero a los municipios y colonias menonitas localizadas en la Región Ojinaga, a saber: la región agroecológica de las Colonias Menonitas de Las Bombas, Los Juncos y El Pueblito, municipio de Aldama, la región agroecológica de las Colonias Menonitas de Los Cienes, El Palomino y La Perla, municipio de Camargo, la región agroecológica de la Colonia Menonita Palmeras, municipio de Julimes, los municipios de Coyame del Sotol y Ojinaga.

Adicionalmente, el 3 de febrero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como zona libre de picudo del algodnero (*Anthonomus grandis*) a los municipios de Chihuahua, Aldama y Julimes del Estado de Chihuahua". Con esta declaratoria, Chihuahua cuenta con 15 municipios y tres zonas agroecológicas con estatus de zona libre de picudo del algodnero. En 2017, la Dirección General de Sanidad Vegetal iniciará el procedimiento para lograr la declaratoria de zona libre de picudo del algodnero para el estado de Chihuahua, al cumplirse dos años consecutivos sin capturas en la Región Centro-Sur Meoqui, única zona que estaba infestada.

### 2.2 Importancia del cultivo

El cultivo del algodnero (*Gossypium hirsutum*) representa la actividad agrícola más importante de abasto de materia prima a la industria textil mexicana, además de generar fuentes de empleo en los sectores de producción, industrialización y comercialización.

El Estado de Chihuahua es el principal productor de algodón en México y ha aportado en los últimos cuatro ciclos agrícolas alrededor del 70% de la superficie sembrada a nivel nacional. En el ciclo 2011 se establecieron 111,000 hectáreas y en 2014 se sembraron 126,948 hectáreas, siendo las superficies más altas registradas en la historia de esta Entidad. El algodnero es un cultivo que se adapta a las diferentes condiciones climáticas del Estado, además de que su bajo requerimiento de agua, permite que se siembre en las zonas que presentan baja disponibilidad de éste recurso.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*



En 2016 se establecieron 74,759.6 hectáreas de algodón en Chihuahua, de donde se obtuvo una producción superior a las 381,500 toneladas de algodón hueso y cuyo valor superó los tres mil millones de pesos. Con la campaña se benefició directamente a 1,388 productores. En 2017, ante el excelente estatus fitosanitario de la Entidad y el incremento del algodón en el mercado internacional, se proyecta una superficie sembrada de 100,000 hectáreas.

**IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL CULTIVO**  
**PROGRAMA 2016**  
**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL**  
**ESTADO: CHIHUAHUA**  
**CAMPAÑA CONTRA PLAGAS REGLAMENTADAS DEL ALGODONERO**  
**Trampeo de Picudo y Gusano Rosado con Trampas tipo Scout y Delta(\*)**

CULTIVO	MUNICIPIO	SUPERFICIE(HAS)	UNIDADES DE PRODUCCION (No.)	NUMERO DE PRODUCTORES	PRODUCCION (TON)	VALOR DE LA PRODUCCION	DESTINO DE LA PRODUCCION
ALGODÓN	AHUMADA	10,206.20	279.00	114	80,322.79	758,488,092.28	INDUSTRIA TEXTIL
	ALDAMA	4,123.46	96.00	59	19,545.20	155,163,786.05	INDUSTRIA TEXTIL
	ALLENDE	109.32	1.00	1	491.94	3,823,072.35	INDUSTRIA TEXTIL
	ASCENSION	6,565.39	446.00	221	32,826.95	255,112,015.77	INDUSTRIA TEXTIL
	BUENEVENTURA	16,512.90	596.00	292	79,261.92	615,977,670.33	INDUSTRIA TEXTIL
	CAMARGO	2,373.96	44.00	17	9,970.63	76,654,208.93	INDUSTRIA TEXTIL
	CASAS GRANDES	136.45	8.00	3	668.61	5,196,010.27	INDUSTRIA TEXTIL
	COYAME DEL SOTOL	41.22	1.00	1	258.45	2,213,747.57	INDUSTRIA TEXTIL
	DELICIAS	271.77	33.00	9	1,304.50	10,137,786.30	INDUSTRIA TEXTIL
	GALEANA	27.83	1.00	1	133.58	1,038,137.37	INDUSTRIA TEXTIL
	GUADALUPE	1,152.80	246.00	34	5,764.00	44,794,464.88	INDUSTRIA TEXTIL
	JANOS	7,412.67	270.00	163	37,063.35	288,034,859.46	INDUSTRIA TEXTIL
	JIMENEZ	294.03	10.00	1	1,234.93	9,597,128.61	INDUSTRIA TEXTIL
	JUAREZ	659.40	159.00	17	2,967.30	23,060,134.57	INDUSTRIA TEXTIL
	JULIMES	3,482.30	72.00	28	14,590.84	112,174,370.24	INDUSTRIA TEXTIL
	MEOQUI	138.10	17.00	6	676.69	5,258,842.20	INDUSTRIA TEXTIL
	NUEVO CASAS GRANDES	1,653.23	97.00	45	7,935.50	61,670,134.50	INDUSTRIA TEXTIL
	OJINAGA	13,315.22	411.00	215	58,986.42	453,487,664.25	INDUSTRIA TEXTIL
	PRAXEDIS G. GUERRERO	4,019.50	701.00	99	17,886.78	139,005,640.97	INDUSTRIA TEXTIL
	ROSALES	443.54	82.00	27	2,062.46	16,028,250.66	INDUSTRIA TEXTIL
	SAUCILLO	27.04	4.00	2	137.90	1,071,709.90	INDUSTRIA TEXTIL
<b>Total Estado: Chihuahua</b>		<b>72,966.33</b>	<b>3,574.00</b>	<b>1,355.00</b>	<b>374,090.74</b>	<b>3,037,987,727.46</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL</b>
<b>Total Cultivo</b>		<b>72,966.33</b>	<b>3,574.00</b>	<b>1,355.00</b>	<b>374,090.74</b>	<b>3,037,987,727.46</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL</b>
<b>Total Reporte</b>		<b>72,966.33</b>	<b>3,574.00</b>	<b>1,355.00</b>	<b>374,090.74</b>	<b>3,037,987,727.46</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL</b>
SIERRA MOJADA COAH.		1,793.28	44.00	33	7,460.04	57,352,939.90	INDUSTRIA TEXTIL
<b>Total Estado: Chih. y Coah.</b>		<b>74,759.61</b>	<b>3,618.00</b>	<b>1,388.00</b>	<b>381,550.79</b>	<b>3,095,340,667.36</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL</b>
<b>Total Cultivo</b>		<b>74,759.61</b>	<b>3,618.00</b>	<b>1,388.00</b>	<b>381,550.79</b>	<b>3,095,340,667.36</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL</b>
<b>Total Reporte</b>		<b>74,759.61</b>	<b>3,618.00</b>	<b>1,388.00</b>	<b>381,550.79</b>	<b>3,095,340,667.36</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL</b>

### 3. Objetivo-Meta

#### a) Picudo del algodón

Conservar el estatus de zona libre de picudo del algodón (*Anthonomus grandis* Boheman) en los municipios de Ahumada, Aldama, Ascención, Buenaventura, Casas Grandes, Coyame del Sotol, Galeana, Guadalupe, Janos, Juárez, Julimes, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero y Chihuahua y la region agroecológica de las colonias menonitas de Los Cienes, El Palomino y La Perla, municipio de Camargo.

#### b) Gusano rosado

Conservar el estatus de zona libre de gusano rosado (*Pectinophora gossypiella* Saunders) en el estado de Chihuahua.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272

MS

#### 4. Estrategia Operativa

**Mapeo:** Se mapea toda la superficie sembrada de algodón con la finalidad de ubicar geográficamente los predios en un plano y determinar la superficie exacta de cada uno de ellos, utilizando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS). Paralelamente, se realizan pruebas ELISA para identificar los predios con algodón genéticamente modificados (Bt) y convencional (No Bt). Esta identificación del tipo de algodón es importante para realizar las acciones de control del gusano rosado.

#### Trampeo

- a) **Gusano Rosado:** Se emplearán trampas tipo delta, con un emisor de feromona gossyplure y la densidad de trapeo dependerá del estatus fitosanitario y del avance de la supresión de poblaciones.
- b) **Picudo del algodnero:** Se utilizarán trampas tipo Scout, con un emisor de feromona grandlure y un dispersor a base de insecticida diclorvos. La densidad de trapeo estará en función del estatus fitosanitario.

La revisión de ambas trampas se realizará con una frecuencia semanal, registrando (con marcador indeleble) sobre las trampas la fecha de revisión para fines de control de calidad. Para el 2017 la información de trapeo se ingresará (empleando dispositivos móviles) al Sistema de Monitoreo de Plagas Reglamentadas del Algodonero (SIMPREGA), mismo que "alimentará" la capa de datos.

**Muestreo:** Se realizará para la detección del picudo del algodnero en la Región Centro-Sur Meoqui, única zona del Estado que actualmente tiene el estatus de zona bajo control fitosanitario.

**Control cultural:** El personal técnico supervisará el avance de las siembras y la destrucción de residuos de cosecha (desvare y desarraigo total de la planta), constatando en campo que dichas actividades se ejecuten en los periodos establecidos por la Delegación de la SAGARPA en Chihuahua.

**Control químico:** Se llevará a cabo para la supresión del picudo del algodnero, mediante aspersiones aéreas y/o terrestres del insecticida malathion (formulación ultrabajo volumen), a una dosis de 1 L/ha. Las aplicaciones aéreas se harán con avionetas equipadas con boquilla 80-02 y un sistema específico para aplicación a ultrabajo volumen, las aeronaves deberán contar con un sistema de navegación GPS, que permita localizar los predios y marcar las rutas de aplicación.

En aquellos casos donde no es recomendable el uso del avión, como áreas cercanas a poblaciones, escuelas, ríos, presas, predios con obstáculos, entre otros se utilizarán aspersoras terrestres, tanto manuales como montadas en unidades de motor. Todos los equipos que se usen para las aspersiones deberán estar previamente calibrados para su uso.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272



**Capacitación:** Se llevará por personal técnico de la campaña, con el objetivo de capacitar a los productores sobre la estrategia implementada, a través de pláticas, talleres, o cursos. Además de lo anterior, considerando los eventos de capacitación existentes y validados por la DGSV en el año, así como a la disponibilidad presupuestal se programará la asistencia del personal técnico de la campaña que así se determine.

**Supervisión:** Esta actividad será realizada por personal técnico de la Dirección General de Sanidad Vegetal, personal de SENASICA en las Representaciones Regionales, Coordinador de Proyecto, Coordinador Regional y/o Profesional de Proyecto, con el objetivo de detectar áreas de oportunidad y de mejora, se dará énfasis a la acción de trampeo.

**Evaluación:** Se obtendrá del sistema informático (Capa de datos) y/o el que designe la Dirección General de Sanidad Vegetal a partir de la información ingresada. Se realizará con el fin de conocer el cumplimiento de los objetivos y metas específicas para cada plaga señalada en el programa de trabajo.

**Administración:** Para proveer de la información que requiere el SIMOSICA (Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria), se contará con una capa de datos en los organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, por lo que el personal técnico será responsable de la captura de bitácoras definidas y el personal administrativo de lo correspondiente al ejercicio de recursos.

En relación a los informes, el coordinador estatal y el coordinador nacional elaborarán un informe mensual sobre la campaña, el cual se subirá al sitio web del SENASICA y el Comité Estatal de Sanidad Vegetal correspondiente, respectivamente. Adicionalmente, el Coordinador de Proyecto realizará un informe y presentación anual en la última semana de octubre, con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa de trabajo, los cuales serán remitidos a la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) para su valoración. La DGSV definirá la información que será considerada en la reunión anual del Programa Binacional de supresión/erradicación del picudo y gusano rosado del algodón.

**Divulgación:** La estrategia de divulgación será administrada por la Unidad de Promoción y Vinculación (UPV) del SENASICA, por lo que en el programa de trabajo de la campaña no se contemplarán materiales de divulgación de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria vigente. Los Comités Estatales de Sanidad Vegetal deberán prever esta situación en la propuesta de divulgación que remitirán a la UPV. La propuesta del contenido técnico del material divulgativo deberá contar con validación de la DGSV y a ejecución del Plan de Comunicación deberá respetar los periodos de veda electoral.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272

## 5. Calendario de acciones y recursos

### 5.1 Calendarización de acciones por plaga

#### Gusano rosado

ACCION	SUBACCION	UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
Trampeo	Superficie trampeada	Hectáreas	100,000				5,000	80,000	15,000						
	Superficie labor	Hectáreas	2,560,000				5,000	405,000	150,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	
	Trampas colocadas	Número	3,700				250	2,850	600						
	Trampas revisadas	Número	94,200				175	11,775	9,000	15,750	14,000	14,000	15,500	14,000	
Control cultural	Superficie fechas de siembra	Hectáreas	100,000				5,000	80,000	15,000						
	Superficie destrucción de socas	Hectáreas	100,000	30,000	15,000	5,000								10,000	40,000

#### Picudo del algodonero

ACCION	SUBACCION	UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
Mapeo	Superficie mapeada	Hectáreas	100,000				5,000	80,000	15,000						
Trampeo	Superficie trampeada	Hectáreas	100,000				5,000	80,000	15,000						
	Superficie labor	Hectáreas	2,560,000				5,000	405,000	150,000	400,000	400,000	400,000	400,000	400,000	
	Trampas colocadas	Número	12,775				750	10,200	1,825						
	Trampas revisadas	Número	364,265	1,880	1,880	1,880	400	26,125	51,100	63,850	51,100	51,100	63,850	51,100	
Muestreo	Superficie muestreada	Hectáreas	550						100	300	150				
	Superficie labor	Hectáreas	2,000						100	1,600	300				
	Sitios muestreados	Número	55						10	30	15				
Control químico	Superficie controlada	Hectáreas	3,000					1,500	1,500						
	Superficie labor	Hectáreas	6,000					3,000	3,000						
	Sitios tratados	Número	474					237	237						
Capacitación	Pláticas a productores	Número	6			2	3	1							
Evaluación	Evaluación	Número	1												1
Supervisión	Supervisión	Número	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Informes revisados	Número	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Administración	Informes físicos y financieros	Número	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

00272



## 5.2 Calendarización de recursos por acción

ACCION	SUBACCION	UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Mapeo	Superficie mapeada	Pesos	490,620	0.00	0.00	0.00	163,540	163,540	163,540	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trampeo	Superficie trampeada	Pesos	3,720,584	0.00	0.00	36,000	352,860	401,232	374,622	520,162	522,162	502,162	508,772	502,612	0.00
	Superficie labor														
	Trampas colocadas														
Muestreo	Trampas revisadas	Pesos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Superficie muestreada														
	Superficie labor														
Control químico	Sitios muestreados	Pesos	1,045,072	0.00	0.00	0.00	30,000	112,048	743,808	37,048	37,048	37,048	37,048	0.00	11,024
	Superficie controlada														
Control cultural	Superficie labor	Pesos	1,274,570	275,736	249,736	236,836	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	512,262
	Superficie supervisión fechas de siembra														
Capacitación	Superficie supervisión destrucción de socas	Pesos	172,250	45,000	34,250	35,000	15,000	8,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000	0.00
Evaluación	Pláticas productores	Pesos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión	Evaluación	Pesos	134,500	9,750	9,750	9,750	9,750	12,250	12,250	12,250	12,250	12,250	12,250	12,250	9,750
	Supervisión														
Administración	Informes revisados	Pesos	906,284	61,768	61,768	30,424	68,948	82,768	84,268	83,768	89,968	67,548	62,948	83,388	128,720
<b>TOTAL</b>			<b>7,743,880</b>	<b>392,254</b>	<b>355,504</b>	<b>348,010</b>	<b>640,098</b>	<b>779,838</b>	<b>1,378,488</b>	<b>653,228</b>	<b>661,428</b>	<b>619,008</b>	<b>621,018</b>	<b>633,250</b>	<b>661,756</b>

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272



## 6. Necesidades Físicas y financieras

### 6.1 Recursos humanos

Puesto	Cantidad	Meses (No.)	Costo unitario por mes (\$)	Inversión total anual (\$)	Financiamiento(\$)	
					Federal	Estatal
GERENTE	1	5	29,890	149,450.00	149,450.00	0.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	3	20,440	61,320.00	61,320.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6	11,024	66,144.00	66,144.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7	11,024	77,168.00	77,168.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13	11,024	143,312.00	143,312.00	0.00
COORDINADOR DE PROYECTO	1	13	20,440	265,720.00	265,720.00	0.00
COORDINADOR REGIONAL	2	13	19,500	507,000.00	507,000.00	0.00
PROFESIONAL DE PROYECTO	5	13	14,820	963,300.00	963,300.00	0.00
PROFESIONAL ADMINISTRADOR ESTATAL DEL SISTEMA INFORMATICO	1	7	14,820	103,740.00	103,740.00	0.00
*AUXILIAR DE CAMPO	4	13	11,024	573,248.00	573,248.00	0.00
*AUXILIAR DE CAMPO	2	8	11,024	191,072.00	191,072.00	0.00
*AUXILIAR DE CAMPO	6	7	11,024	501,564.00	501,564.00	0.00
**AUXILIAR DE CAMPO	2	13	11,024	143,312.00	143,312.00	0.00
SUBTOTAL				<b>3,746,350.00</b>	<b>3,746,350.00</b>	<b>0.00</b>

\* Inspector, \*\*Nebulizador

NOTA: GERENTE: 4 MESES MAS 1 DE AGUINALDO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO: 2 MESES MAS 1 MES DE AGUINALDO, AUXILIARES ADVOS: 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (PRIMERO 5 MESES MAS AGUINALDO, SEGUNDO 6 MESES MAS AGUINALDO Y TERCERO 12 MESES MAS AGUINALDO), COORDINADOR DE PROYECTO: 12 MESES MAS AGUINALDO COORDINADORES REGIONALES: 2 COORDINADORES REGIONALES 12 MESES MAS AGUINALDO, PROFESIONALES DE PROYECTO: CINCO PROFESIONALES CON 12 MESES MAS AGUINALDO, ADMINISTRADOR ESTATAL DEL SISTEMA INFORMATICO: 6 MESES MAS AGUINALDO, AUXILIARES DE CAMPO: 4 AUXILIARES 12 MESES MAS AGUINALDO COMPLETO, AUXILIARES DE CAMPO: 2 AUXILIARES 8 MESES MAS PARTE PROPORCIONAL AGUINALDO, AUXILIARES DE CAMPO: 6 AUXILIARES DE 7 MESES MAS PARTE PROPORCIONAL AGUINALDO, AUXILIARES DE CAMPO: 2 AUXILIARES Y PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO

### 6.2 Recursos materiales

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario \$	Inversión total anual (\$)	Financiamiento(\$)	
					Federal	Estatal
COMBUSTIBLE	LITRO	91877	20.00	1,837,540.00	1,837,540.00	0.00
CONSUMIBLES DE CÓMPUTO	LOTE	27	1,000.00	27,000.00	27,000.00	0.00
PAPELERÍA	PAQUETE	30	1,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00
LLANTAS VEHICULO	NÚMERO	12	3,000.00	36,000.00	36,000.00	0.00
ARTICULOS DE LIMPIEZA	LOTE	5	1,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00
MALATHION	LITRO	1500	175.00	262,500.00	262,500.00	0.00
SUBTOTAL				<b>2,198,040.00</b>	<b>2,198,040.00</b>	<b>0.00</b>

### 6.3 Servicios

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario \$	Inversión total anual (\$)	Financiamiento(\$)	
					Federal	Estatal
AGUA POTABLE	PAGO	4	500.00	2,000.00	2,000.00	0.00
CAFETERIA	SERVICIOS	35	1,000.00	35,000.00	35,000.00	0.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	SERVICIOS	180	300.00	54,000.00	54,000.00	0.00
MANTENIMIENTO DE OFICINA	SERVICIOS	19	1,000.00	19,000.00	19,000.00	0.00
SEGURO VEHICULAR	SERVICIOS	16	11,000.00	176,000.00	176,000.00	0.00
SERVICIO DE FOTOCOPIADO	SERVICIOS	13	2,100.00	27,300.00	27,300.00	0.00
SERVICIO DE SMARTPHONE	SERVICIOS	360	700.00	252,000.00	252,000.00	0.00
TELÉFONO	SERVICIOS	26	1,500.00	39,000.00	39,000.00	0.00
RENTA DE OFICINA	MES	12	6,000.00	72,000.00	72,000.00	0.00
MENSAJERIA Y PAQUETERIA	SERVICIOS	636	100.00	63,600.00	63,600.00	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQ. DE COMPUTO	SERVICIOS	3	1,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	SERVICIOS	1	500.00	500.00	500.00	0.00
RENTA DE VEHÍCULO	MES	106	3,000.00	318,000.00	318,000.00	0.00
VIÁTICOS NACIONALES	DÍAS	111	1,250.00	138,750.00	138,750.00	0.00
MANTENIMIENTO Y SERVICIO VEHICULAR	SERVICIOS	199	1,000.00	199,000.00	199,000.00	0.00
SUBTOTAL				<b>1,400,650.00</b>	<b>1,400,650.00</b>	<b>0.00</b>
TOTAL				<b>7,345,040.00</b>	<b>7,345,040.00</b>	<b>0.00</b>

NOTA 2: DEL CONCEPTO DE SERVICIO DE SMARTPHONE, SE TIENE CONTEMPLADO EL PAGO DE 8 SERVICIOS ADICIONALES PARA 8 AUXILIARES DE CAMPO CON CARGO A PRODUCTORES. PARA EL CONCEPTO DE RENTA DE VEHÍCULO, SE CONSIDERAN 13 RENTAS DE VEHICULO.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272

## 7. Plan presupuestal

### 7.1 Financiamiento por Acciones

Acciones	Unidad de medida	Meta	Inversión Total (\$)	Inversión (\$)	Financiamiento (\$)	
					Federal	Estatad
Mapeo	Hectáreas	100,000	490,620.00	490,620.00	490,620.00	0.00
Trampeo	Hectáreas	100,000	3,749,960.00	3,749,960.00	3,749,960.00	0.00
Muestreo	Hectáreas	550	0.00	0.00	0.00	0.00
Control cultural	Hectáreas	100,000	1,245,162.00	1,245,162.00	1,245,162.00	0.00
Control químico	Hectáreas	3,000	1,045,104.00	1,045,104.00	1,045,104.00	0.00
Capacitación	Número	6	172,250.00	172,250.00	172,250.00	0.00
Evaluación	Número	1	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión	Número	12	134,500.00	134,500.00	134,500.00	0.00
Administración	Número	12	906,284.00	906,284.00	906,284.00	0.00
<b>Total</b>			<b>7,743,880.00</b>	<b>7,743,880.00</b>	<b>7,743,880.00</b>	<b>0.00</b>

### 7.2 Financiamiento por tipo de recursos

Tipo de recurso	Inversión total (\$)	Financiamiento	
		Federal	Estatad
Recursos humanos	3,746,350.00	3,746,350.00	0.00
Recursos materiales	2,198,040.00	2,198,040.00	0.00
Servicios	1,400,650.00	1,400,650.00	0.00
Plan de emergencia	398,840.00	398,840.00	0.00
<b>Total</b>	<b>7,743,880.00</b>	<b>7,743,880.00</b>	<b>0.00</b>

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272



## 8. Indicadores

### Para Zonas libres

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida
Conservación del estatus fitosanitario	$\frac{\text{No. de municipios libres final}}{\text{No de municipios libres inicial}} \times 100$	%
Superficie atendida	$\frac{\text{Superficie atendida}}{\text{Superficie programada a atender}} \times 100$	%

### Para Zonas Bajo Control Fitosanitario

Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida
Reducción de niveles de infestación	$\frac{\% \text{ de infestación inicial - final}}{\% \text{ de infestación inicial}} \times 100$	%
Superficie atendida	$\frac{\text{Superficie atendida}}{\text{Superficie programada a atender}} \times 100$	%

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272

## 9. Hoja de Firmas

El presente Programa de Trabajo de la Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero que incide en el Estado de Chihuahua, fue formulado por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal, sancionado por la Delegación Estatal de la SAGARPA, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua y dictaminado por el SENASICA-DGSV. Tomando en cuenta que el documento fue leído, se firma a sabiendas que la operación se ajustará a la normativa aplicable.

**Por El Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**  
El Director General de Sanidad Vegetal

  
\_\_\_\_\_

Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga

**Por la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chihuahua**  
El Delegado Estatal de la SAGARPA

  
\_\_\_\_\_

Ing. Isaac Zepeda Romero

**Por el Gobierno del Estado de Chihuahua**  
El Secretario de Desarrollo Rural

  
\_\_\_\_\_

Ing. Rubén Chávez Villagrán

**Por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Chihuahua**

En base al oficio B00.01.02.02.02./1543/2016  
De fecha 17/Nov/2016 en su resolución del punto 2 y 10

  
\_\_\_\_\_

Ing. Isaac Zepeda Romero

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

00272